



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 059 DE 2010

(Acta No. 030 del 26 de julio de 2010)

Por la cual se establece el Plan de Transición para el Programa de Ingeniería Agronómica

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 004 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo Académico No. 002 de 2007 se estableció el Plan de Estudios del Programa de Ingeniería Agronómica.

Que la Resolución Académica No. 044 de 2010, en su Artículo Segundo, aprueba la modificación del plan de estudios del Programa de Ingeniería Agronómica y se establece 179 créditos totales para dicho programa.

Que el Consejo Académico en sesión ordinaria No. 030 del 26 de julio de 2010, aprobó el Plan de Transición para el Programa de Ingeniería Agronómica, avalado por el Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Los estudiantes regulares vinculados al plan de estudios establecido mediante el Acuerdo Académico No. 002 de 2007 continúan vinculados al mismo hasta su egreso.

ARTÍCULO 2. El estudiante que se reintegre al programa y solicite homologación, se le homologarán los cursos aprobados de acuerdo al cuadro de equivalencias señalado en el Artículo 4º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3. El Comité de Programa con el apoyo de la Vicerrectoría Académica debe señalar las equivalencias y homologaciones a que hubiere lugar entre los cursos correspondientes a planes de estudios anteriores y los cursos del plan de estudios definidos por la presente norma, teniendo en cuenta los propósitos, contenidos programáticos, las competencias y el número de créditos o su equivalente en horas.

ARTÍCULO 4. Se establecen las siguientes equivalencias entre los dos planes de estudios:

PLAN DE ESTUDIOS SEGÚN EL ACUERDO ACADÉMICO No. 002 de 2007			PLAN DE ESTUDIOS AVALADO SEGÚN LA RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 044 de 2010		
Curso	Sem	Créditos	Curso	Sem	Créditos
Química Básica	I	4	Química Básica	I	4
Biología Celular	I	3	Biología Celular	I	3
Matemáticas I	I	3	Matemáticas I	I	3
Química Orgánica	II	3	Química Orgánica	II	3
Niveles de Organización Vegetal	II	3	Morfofisiología Vegetal	II	3
Matemáticas II	II	3	Matemáticas II	II	3
Bioquímica Vegetal	III	3	Bioquímica Vegetal	III	3



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 059 DE 2010

(Acta No. 030 del 26 de julio de 2010)

Por la cual se establece el Plan de Transición para el Programa de Ingeniería Agronómica

Pág. 2 de 2

PLAN DE ESTUDIOS SEGÚN EL ACUERDO ACADÉMICO No. 002 de 2007			PLAN DE ESTUDIOS AVALADO SEGÚN LA RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 044 de 2010		
Curso	Sem	Créditos	Curso	Sem	Créditos
Sistemática Vegetal	III	3	Sistemática Vegetal	III	3
Agroclimatología	III	2	Agroclimatología	III	
Matemáticas III	III	3	Matemáticas III	III	3
Pensamiento Agrario y Sociedad Rural	III	2	Sociología Rural	II	2
Fisiología Vegetal	IV	4	Fisiología Vegetal	IV	4
Genética	IV	3	Genética Vegetal	V	3
Bioestadística	IV	3	Bioestadística	IV	3
Ecosistemas Tropicales	IV	3	Ecosistemas Tropicales	IV	3
Microbiología Agrícola	V	3	Microbiología Agrícola	V	3
Entomología General	V	3	Entomología Agrícola	V	3
Génesis y Geomorfología de Suelos	V	3	Geomorfología de Suelos	IV	3
Administración y Gestión Empresarial	V	3	Administración y Gestión de Empresas Agrarias	IV	2
Maquinaria e Implementos Agrícolas y Fuentes de Energía	V	3	Maquinaria y Mecánica Agrícola	VII	3
Fundamentos de Sanidad Vegetal	VI	4	Fundamentos de Sanidad Vegetal en los Sistemas de Producción Agrícola	VI	4
Hidráulica	VI	3	Mecánica de Fluidos	VI	3
Uso y Manejo del Recurso Agua en los Sistemas de Producción Agrícola	VII	4	Uso y Manejo del Agua en los Sistemas de Producción	VII	4
Sistemas Agrarios de Producción Agrícola de Clima Medio y Frío	VIII	10	Sistemas de Producción Agrícola de Clima Medio y Frío	VIII	9
Política y Legislación Agraria	VIII	2	Política y Legislación Agraria	VIII	2
Sistemas Agrarios de Producción Agrícola de Clima Cálido	IX	12	Sistemas de Producción Agrícola de Clima Cálido	IX	12

ARTÍCULO 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 26 días del mes de julio de 2010.

EDUARDO CASTILLO GONZÁLEZ
Presidente

HERNANDO PARRA CUBEROS
Secretario